



Ministerio  
de **Industrias**  
y **Productividad**

Calle Yáñez Pinzón N26-12  
Entre Av. Colón y La Niña  
Edificio Rigel.  
PBX: 02 3948 760  
[www.industrias.gob.ec](http://www.industrias.gob.ec)  
Quito - Ecuador

TV

Oficio Nro. MIPRO-DOEC-2016-0024-O

Quito, 20 de junio de 2016

#0973

**Asunto:** Resolución NO. 16 232, DESIGNACIÓN al LABORATORIO DE LLANTAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO.

Señor Ingeniero  
Estuardo Ruiz Pozo  
**Director Ejecutivo (E)**  
**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes remito a usted, la Resolución NO. 16 232, de fecha 02 de mayo de 2016, emitida por la Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad, mediante la cual se otorga la **DESIGNACIÓN** al LABORATORIO DE LLANTAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez  
**DIRECTOR DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD,**  
**ENCARGADO**



**REGIBIDO**

FECHA: 21/06/16 HORA: 10:05

FIRMA: 

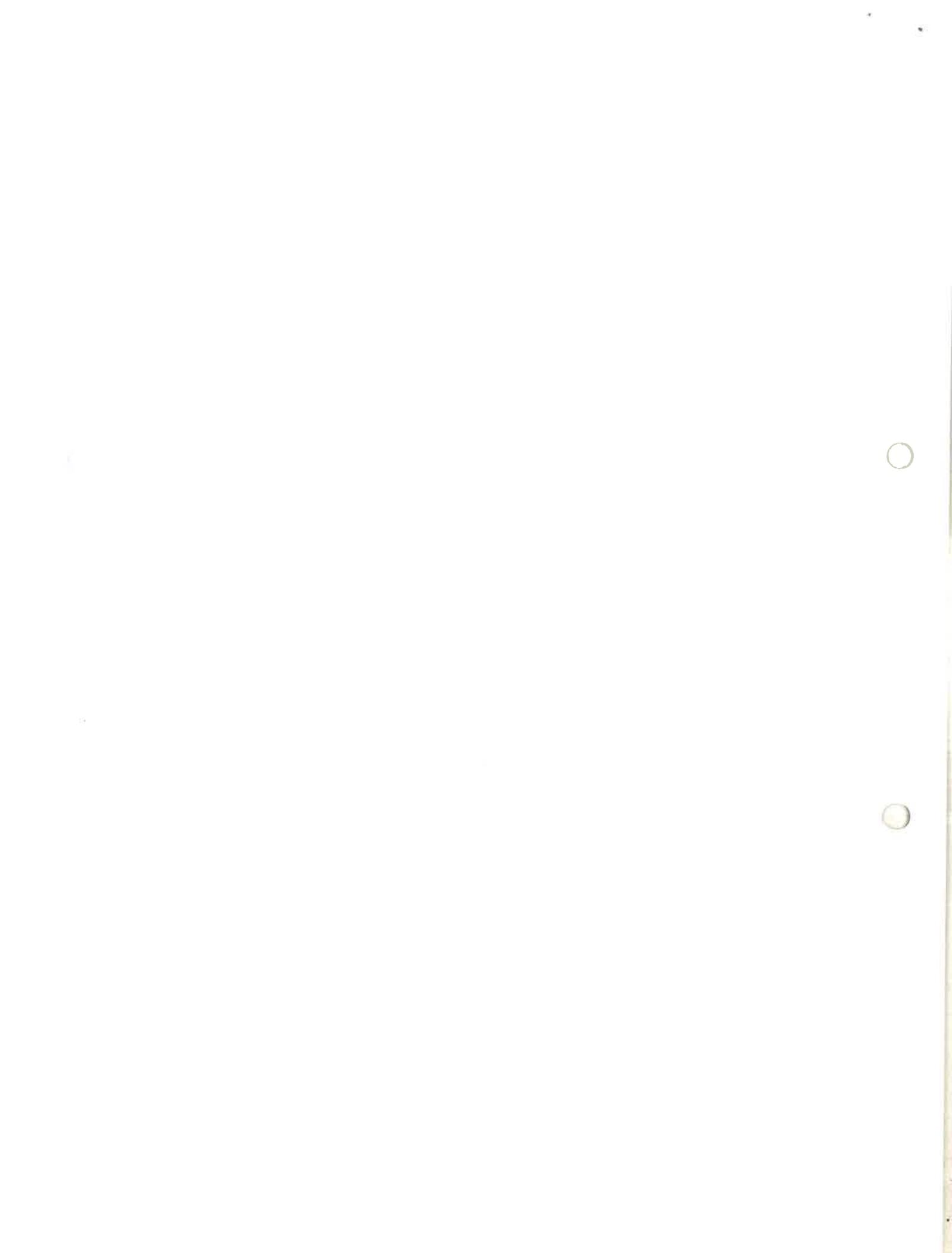
documentos!

Copia:

Señora Magíster  
Mónica Alexandra Torres Ocampo  
**Directora de Laboratorios**  
**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO**

ml

*File 23/junio/2016, actualizado el control de los designados  
MS xfa digitalizar para el expediente*





**RESOLUCIÓN No. 16 232**

**LA SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

**Que** la designación de Servicios de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

**Que** el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

**Que** el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE– resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

**Que** en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

 Ministerio de <b>Industrias</b> y <b>Productividad</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)</b>	SCA-DOE-FOR-003
	<b>LABORATORIO DE LLANTAS ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO</b>	Página 2 de 4 Versión 1.0

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

#### VISTOS:

El Ing. Alexandra González, Jefa de la MSB, de la Escuela Politécnica Nacional, con fecha 27 de julio de 2015, presenta el Oficio No. MSB 070-15, de 27 de julio de 2015, mediante la cual solicita a la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad se otorgue la **RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN** para el **LABORATORIO DE LLANTAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL - METALMECANICA SAN BARTOLO**, otorgada mediante Resolución No. 14057 de 03 de febrero de 2016, con el fin de realizar ensayos a neumáticos nuevos y reencauchados.

Mediante Oficio No. MIPRO-SCA-2015-1340-OF, de 28 de julio de 2015, la Mgs. Ana Cox, Subsecretaria del Sistema de la Calidad de la Productividad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE se sirva realizar el respectivo proceso para la designación solicitada.

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE- mediante Oficio No. SAE-DE-2016-0047-OF, de 01 de junio de 2016, conforme lo determina la normativa vigente, señala lo siguiente: “De conformidad con lo establecido en el procedimiento PO09 R03, *Evaluación para Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad*, la Dirección de Laboratorios del SAE realizó la evaluación in situ al Laboratorio de llantas de la Escuela Politécnica Nacional el día 14 de diciembre de 2015. (...) Las NO Conformidades detectadas han sido cerradas de forma satisfactoria por el laboratorio, con el envío de evidencias de cierre presentadas el día 18 de mayo del 2016.”.

Adicionalmente, concluye manifestando que una vez cumplidos todos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano **RECOMIENDA al MIPRO OTORGAR LA RENOVACION DE LA DESIGNACION** al Laboratorio de llantas de la Escuela Politécnica Nacional. **Metalmecánica San Bartolo**, para que realice los ensayos conforme al alcance detallado en la presente Resolución.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,



 <b>Ministerio de Industrias y Productividad</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)</b>	SCA-DOE-FOR-003
	<b>LABORATORIO DE LLANTAS ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO</b>	Página 3 de 4 Versión 1.0

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR la RENOVACION DE LA DESIGNACIÓN AL LABORATORIO DE LLANTAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO para ejecutar actividades de ensayos detallados a continuación:**

ALCANCE DE LA DESIGNACION:

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos Físicos en Neumáticos

**NEUMATICOS NUEVOS**

<b>PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR</b>	<b>ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS</b>	<b>MÉTODO DE ENSAYO</b>
Neumáticos nuevos	<p>Determinación de las dimensiones físicas para neumáticos tipo II y III</p> <p>Determinación de la resistencia de los neumáticos tipo II, sin cámara de aire (sin tubo) a un desasentamiento de la Pestaña.</p> <p>Determinación de la resistencia de penetración para neumáticos tipo II y III,</p> <p>Determinación del aguante o resistencia del neumático para neumáticos tipo II y III,</p> <p>Determinación del rendimiento a alta velocidad para neumáticos tipo II.</p>	<p>NTE INEN 2097-2012 Neumáticos tipo II y tipo III. Método de ensayo.</p> <p>NTE INEN 2098:1998 Neumáticos para vehículos excepto de pasajeros. Métodos de ensayo</p>



 <b>Ministerio de Industrias y Productividad</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)</b>	SCA-DOE-FOR-003
	<b>LABORATORIO DE LLANTAS ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO</b>	Página 4 de 4 Versión 1.0

### NEUMATICOS REENCAUCHADOS

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Neumáticos Reencauchados	Determinación de las dimensiones físicas para neumáticos tipo II y III,  Determinación del aguante o resistencia del neumático para neumáticos tipo II y III,  Determinación del rendimiento a alta velocidad para neumáticos tipo II y III	NTE INEN 2616:2012 Neumáticos reencauchados. Método de ensayo

**ARTÍCULO 2.-** La vigencia de la **RENOVACION DE LA DESIGNACIÓN** otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

**ARTÍCULO 3.-** El **LABORATORIO DE LLANTAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO 4.-** El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir **AL LABORATORIO DE LLANTAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL-METALMECANICA SAN BARTOLO** del Registro de **Laboratorios Designados**, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la designación otorgada en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

15 JUN 2016

  
Mgs. Ana Elizabeth Cox-Vásquez

**SUBSECRETARIA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCTIVIDAD**